



ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2025 y el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Asociación de municipios.

MASER es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

La presente contratación se justifica en El Plan de Acción 2025 de Municipios Asociados de la subregión de embalses de los ríos Negro-Nare “MASER”, en su componente “Fortalecimiento Institucional” y en el Plan Anual de Adquisiciones 2025. La Asociación, requiere contar con personal idóneo para emitir conceptos contables sobre el manejo financiero y fiscal del ente público, así como certificar y asesorar los estados financieros de la entidad, la presentación de información contable, presupuestal y de tesorería a los entes de vigilancia y control. Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. todas estas actuaciones requieren el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia quien debe tener título profesional de contador público y conocimientos específicos en Contabilidad Pública y manejo presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar el apoyo de una persona que cuente con el título de contador Público y con experiencia mínima de tres (03) años en contaduría pública; toda vez que esta área, exige un conocimiento formado a través de la academia y la experiencia.

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE
MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA
NIT: 800.108.848-6

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como contadora externa para la asistencia permanente al área contable, a los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Ríos Negro Nare- “MASER”

2.2. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Contar con título de contador público y contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el sector público.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asistencia permanente en los procesos y procedimientos y existentes e implementación de los nuevos de acuerdo a las normas expedidas por los entes de vigilancia y control.
2. Asesorar a la entidad en lo relacionado con el registro de las operaciones contables, elaboración de declaraciones tributarias, consultas de carácter contable, presupuestal y financiera relacionadas con el giro ordinario de la Asociación.
3. Revisar los informes de tesorería para la elaboración de las declaraciones tributarias.
4. Revisar las conciliaciones mensuales de los bancos.
5. Analizar la información contable para la elaboración de los estados financieros.
6. Parametrización de las cuentas contables y presupuestales para garantizar una información de acuerdo a las normas impartidas por la CGN, ente regulador en materia contable pública.

7. Realizar el chequeo mensual de los registros para verificar su razonabilidad, exactitud, imputación de acuerdo al PGCP.
8. Realizar las causaciones y ajustes de partidas que presenten diferencias entre los soportes y los saldos.
9. Revisar que la información financiera trimestral para la rendición de informes y conocimiento general de la comunidad y demás usuarios que lo requieran.
10. Presentar información contable, presupuestal y de tesorería a los entes de vigilancia y control como son: la Contraloría General de la República, la Contraloría General de Antioquia, El Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la Secretaría de Planeación Departamental, la Gerencia Departamental de Antioquia La Contaduría General de la Nación, La Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
11. Revisar que la información este archivada de conformidad con el manual de políticas contables.
12. Realizar la actualización permanente por medio del estudio, asistencia a seminarios y jornadas de capacitación que continuamente dictan las entidades reguladoras.
13. Trasmistir a los funcionarios responsables de la información en cada área y coordinar con ellos la entrega para consolidar y elaborar los informes finales.
14. Rendir la información (Estados de la actividad económica y social, balance de movimientos y saldos, notas a los estados contables, boletín de deudores morosos del estado, medios magnéticos entre otros) dentro de los plazos establecidos por la entidad de control y vigilancia de acuerdo al nuevo marco normativo.
15. Coordinar y presidir el comité de control interno contable.
16. Asesorar en la implementación del Modelo de Control Interno Contable.
17. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos.

MASER, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 04 de diciembre 29 de 2018, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

3) ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto:

Código presupuestal: 2.1.2.2.02.02.008 “servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Certificado Disponibilidad Presupuestal N°: N° 0000000073 del 20 de junio 2025

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes, siendo estos denominados con el nombre de “Honorarios”, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5) ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa

6) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE

MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA

NIT: 800.108.848-6

Plazo:	SEIS (6) MESES Y QUINCE DIAS DESDE EL ACTA DE INICIO
Valor estimado:	DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$19.500.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se hará de la siguiente manera: un pago inicial de por valor de (\$1.500.000) y demás pagos mensuales de (\$3.000.000), que se pagaran de forma mensual
Lugar de ejecución:	Municipio de Guatapé
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.2.02.02.008 "servicios prestados a las empresas y servicios de producción

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	MASER
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			

Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X			100%

8) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, MASER, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

SECOP II



LORENA PATRICIA JIMENEZ ARCILA

Directora Ejecutiva